



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
"2008 - AÑO DE LA
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

2638

USHUAIA, 28 NOV 2008

VISTO el Convenio Marco N° 849/08, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, registrado bajo el N° 13444 y ratificado por Decreto Provincial N° 2409/08; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo las partes se comprometen a aunar esfuerzos orientados al desarrollo de acciones que permitan elevar la calidad de vida de la población, a través de la educación y el trabajo; promoviendo la educación permanente de jóvenes y adultos.

Que la Ley de Financiamiento Educativo 26.075, la Ley Nacional 26.206 y la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058, generan condiciones institucionales para el desarrollo de la política educativa.

Que el Ministerio de Educación de la Nación implementa el Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios - FinEs -, como respuesta al sistema que las leyes nacionales vigentes prescriben.

Que este Plan, de carácter excepcional y de extensión nacional, se desarrollará en todas las jurisdicciones del país y está dirigido a alumnos mayores de 18 años que no han podido finalizar sus estudios.

Que el artículo 138° de la Ley de Educación Nacional establece que el Ministerio de Educación deberá implementar programas a término para garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad educativa de todas las personas mayores de 18 años, brindando las oportunidades para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas.

Que en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, existe una población considerable que no ha concluido la Educación Secundaria por adeudar Espacios Curriculares.

Que es fundamental en el Plan Educativo Provincial, promover la integración, permanencia y egreso del Sistema Educativo de los jóvenes y adultos que no han finalizado sus estudios.

Que es objetivo prioritario de la Política Educativa Provincial la creación de mayores oportunidades para que jóvenes y adultos accedan a la certificación de saberes y habilidades adquiridas en el campo de la Educación Formal como parte de su formación integral.

Que ha tomado debida intervención el señor Secretario de Educación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA y TECNOLOGÍA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Implementar el Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios – FinEs – en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Desarrollar las primeras acciones conforme a lo convenido en el

///...2.-

bee
H
P

[Handwritten signature]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

B-82(E)



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2008 – AÑO DE LA
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

.../112.-

Convenio Marco N° 849/08, registrado bajo el N° 13444 y ratificado por Decreto Provincial N° 2409/08, en relación a la implementación del Plan de Finalización de Estudios Secundarios - FinES, durante el periodo octubre a diciembre del año en curso, destinado a jóvenes y adultos mayores de dieciocho (18) años que han concluido en forma regular el último año de la Educación Secundaria y adeuden Espacios Curriculares.

ARTÍCULO 3°.- Disponer como Escuelas Sede a las Instituciones que figuran en el Anexo I de la presente, debiendo éstas proveer espacio físico y didáctico para los encuentros tutoriales, acordar con el Profesor Tutor, designando a tal efecto, horarios para el desarrollo de los mismos, brindar información sobre el Plan FinEs, facilitar la comunicación con las Escuelas de Procedencia de los alumnos.

ARTÍCULO 4°.- Organizar un Sistema de Tutorías por Espacios Curriculares en cada Escuela Sede donde cada Profesor Tutor identificará los contenidos y competencias que el estudiante deberá preparar, elaborando diferentes estrategias para su apropiación y acreditación y un Tutor Administrativo que pondrá a disposición de las autoridades educativas de la Escuela Sede información vinculada a los estudiantes y colaborará con la orientación del uso de recursos que la Institución posea y que estarán a disposición de los estudiantes.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que las coberturas de los Espacios Tutoriales se realizarán mediante presentación de currículum y entrevista con el Equipo Directivo de las Escuelas Sede FinES.

ARTÍCULO 6°.- Los alumnos inscriptos deberán rendir su examen final en la Escuela de Procedencia en que han cursado su último año de estudios en forma regular, para los que se arbitrarán mecanismos de inscripción, el Profesor Tutor integrará la Mesa Evaluadora Final. En el caso de que el alumno resida en otra localidad o jurisdicción, de donde cursó el último año de la Educación Secundaria, previa presentación de constancia emitida por la Escuela de Procedencia, podrá rendir en la Escuela Sede del Plan FinEs y el resultado será comunicado por las autoridades de la Escuela Sede a la Escuela de Procedencia. La aprobación de cada Espacio Curricular exige una calificación mínima de SEIS (6) puntos. El Título del Nivel Secundario lo otorgará la Escuela de Procedencia.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2638

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. /08.-

ES COPIA PER. DEL ORIGINAL

all
JK

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
PROF. DARÍO RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2008 - AÑO DE LA
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **2638** /08.-

NÓMINA DE ESCUELAS SEDE FINES

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD
COLEGIO PROVINCIAL "LOS ANDES"	USHUAIA
COLEGIO TÉCNICO PROVINCIAL "OLGA B. DE ARKO"	USHUAIA
CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO N° 3	USHUAIA
CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO N° 15	USHUAIA
CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO N° 302	USHUAIA
CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO N° 364	USHUAIA
CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO N° 2	TOLHUIN
COLEGIO PROVINCIAL "SOBERANÍA NACIONAL"	RÍO GRANDE
COLEGIO PROVINCIAL "HASPEN"	RÍO GRANDE
COLEGIO PROV. DE EDUC. TECNOL. RÍO GRANDE	RÍO GRANDE
CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO N° 1	RÍO GRANDE
CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO N° 18	RÍO GRANDE
CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO N° 28	RÍO GRANDE

lll
H

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Marcelo Javier Gálvez
Jefe División de Educación
T. 0922-441111

PROF. DARÍO RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA